

22° Congreso Nacional de profesionales en Ciencias Económicas

Conclusiones del Área I Tributaria

Detalle de trabajos expuestos:

- Pasado, Presente y Futuro del P.A.C.M. para los profesionales en Ciencias Económicas, Cdor. Pedro Livio Díaz Yocca.
- Desafíos del profesional en Ciencias Económicas en el área tributaria en la cuarta revolución, Cdor. Fernando Martín Mariscano.
- Domicilio Fiscal Electrónico, su implementación e inconvenientes a nivel nacional, Cdor. Fernando Martín Mariscano.
- Futuro de la profesión, los desafíos de las profesiones en Ciencias Económicas en el área tributaria. Oportunidades de prácticas emergentes, trabajo Base de CECyT, expuesto por Cdor. Marcelo Bello.
- Presión tributaria local. En pos de mayor eficiencia y equidad, Cdor. Fernando Lenardón.
- Tasa municipal única y coparticipación dinámica – Del Consenso Fiscal 2017 al Acuerdo Fiscal 2018, Cdor. Marcelo Domínguez.
- Estrategias jurídicas para disminuir la presión tributaria, Cdor. Jorge Dadi.
- Algunas alternativas para reducir la presión fiscal utilizando herramientas del Derecho Intrafederal, Cdor. Horacio Di Paolo.

Detalle de actividades complementarias:

- Consenso Fiscal, Cdor. César Litvin.

Durante el desarrollo de las actividades del área I Tributaria se identificaron las siguientes cuestiones que se resumen para su difusión pública y para su análisis posterior por el CENCYA, CENECO, CENADMIN y CECYT con vistas a la elaboración de informes, proyectos de normas o la realización de actividades de discusión, según correspondiera:

Tema 1: Presión Tributaria en la competitividad empresarial y de la economía en general. Propuestas para disminuir la presión tributaria.

- El PACM es una herramienta que sirve para proteger al profesional en ciencias económicas frente a los abusos recaudatorios de los estalos locales.
- El PACM tuvo como punto de partida la búsqueda de una actuación común de los fiscos sin que intervenga el contribuyente que actuó de buena fe.
- La escasa aplicación del PACM desde su creación, denota la necesidad imperiosa de efectuar cambios en la normativa vigente actual, a fin de incrementar su uso.
- Es necesario que la normativa que se sancione para hacer aplicable al PACM recepte la jurisprudencia vigente.
- Las nuevas normas deberán ser claras y evitar el rigorismo formal excesivo.
- Debe en paralelo incentivar el uso de herramientas tecnológicas existentes en la actualidad, a fin de hacer operativo el PACM.
- La presión tributaria en la Argentina está en la actualidad en porcentajes históricos.
- Gran parte de esa presión tributaria es causada por el impuesto provincial sobre los Ingresos Brutos y por tasas municipales que recaen sobre actividades económicas, las cuales presentan una técnica de liquidación similar al impuesto mencionado.
- El Consenso Fiscal de 2017 y la Ley 27.264 (Programa de recuperación productiva para PyMES) son herramientas que intenta paliar la presión tributaria nacional y local. No obstante, El Consenso no ha sido cumplido por todos los fiscos.
- En los hechos, es una verdad que la cantidad de recursos que aporta el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las arcas provinciales es en el corto – mediano plazo de imposible reemplazo.

- Por este motivo, su reemplazo deberá ser implementado en forma consensuada y paulatina. Alternativas como una imposición a las ventas minoristas y mayores impuestos patrimoniales podrían ser consideradas.
- Es de esperar que ante una modificación del sistema tributario, se produzca una disminución en la recaudación provincial por la implementación de los nuevos tributos. Para paliar esa baja las Administraciones tributarias deberán mejorar su accionar, junto con las Fiscalías de Estado, y aumentar la lucha contra la evasión.
- En cuanto a las tasas municipales distorsivas, se propone su reemplazo por una tasa de inspección municipal unificada en todos los municipios del país, cuya recaudación anual incida en la distribución de los recursos coparticipables. Esto podría materializarse a través de la firma de un Acuerdo Federal Fiscal; deberían tomar intervención operativa los municipios, las administraciones tributarias provinciales, AFIP, BCRA, CFI y CFRF.
- Este reemplazo se complementaría con la disminución de las alícuotas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y Sellos.
- Aplicado este Acuerdo y mejorada la recaudación, debería reemplazarse el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un impuesto al consumo que no genere regresividad.
- No se observa la existencia de un organismo que tenga facultades de controlar el cumplimiento por parte del fisco nacional y de los fiscos provinciales del Consenso Fiscal. Se propone la creación de un organismo integrado por el CFI, FACPCE y Universidades para ese fin.

Tema 2: Los desafíos para la profesión de Ciencias Económicas frente a la modernización impulsada por el estado, automatización y digitalización. Oportunidades de prácticas emergentes, como la planificación fiscal, la consultoría tributaria y la defensa contencioso tributaria entre otras.

- A pesar de que hay un alto porcentaje de la población de Argentina que está conectada, hay serios problemas de servicios de conectividad en el país.

- Las nuevas tecnologías disponibles tanto para la tarea profesional de asesoramiento como las utilizadas por las administraciones tributarias hacen que el profesional en ciencias económicas debe acceder a capacitaciones en temas que van más allá de su incumbencia profesional, no para la ejecución de esas tareas, sino para mejorar la interacción con otras profesiones.
- Los clientes de las nuevas generaciones posiblemente sean más volátiles, lo cual obliga al profesional a preocuparse por la generación de valor a su tarea.
- El profesional en ciencias económicas dedicado a la liquidación de impuestos no puede ser catalogado como un mero liquidador, ya que en toda liquidación existe un análisis de la normativa correspondiente.
- En estos tiempos es de suma importancia la capacitación virtual, dado que de esa forma se llega a lugares donde anteriormente era difícil capacitarse.
- La tecnología nunca puede reemplazar a la normativa. Los aplicativos no pueden legislar.
- El domicilio fiscal electrónico es una buena herramienta de comunicación entre el contribuyente y las administraciones tributarias. Pero debería establecerse mecanismos que aseguren la recepción y notificación por parte del contribuyente, garantizando el debido proceso adjetivo y el derecho de defensa de los contribuyentes.
- Debería contemplarse la posibilidad de admitir alguna posibilidad de exclusión del domicilio fiscal electrónico, sobre todo por problemas de conectividad en ciertas zonas del país.
- Debería tenderse a la unificación del domicilio fiscal electrónico, tanto para la AFIP como para el resto de las administraciones tributarias locales y otros organismos con los cuales el contribuyente interactúa. Es un contribuyente único. También a la unificación de la normativa procesal en este sentido.
- La gran cantidad de requisitos tecnológicos exigidos por AFIP (domicilio fiscal electrónico, datos biométricos, etc.) no deberían obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del contribuyente.

- La ley de incumbencias profesionales para el ámbito de las ciencias económicas debería revisarse y adecuarse a las profesiones actuales y al contexto actual.
- Se propone que los Consejos Profesionales en conjunto con FACPCE propongan a los gobiernos locales la creación de Tribunales administrativos de apelación, a los fines de asegurar la participación de los profesionales en ciencias económicas en el contencioso administrativo.
- En cuanto a la formación universitaria de grado, se propone redefinir la estructura, etapas y contenido de la enseñanza de la carrera de Contador Público, en miras del abordaje de las prácticas emergentes. También promover una nueva mirada metodológica para el abordaje del conocimiento, que no privilegie el enciclopédico de la norma, sino que desarrolle el conocimiento a través del pensamiento lógico hipotético – deductivo.
- En cuanto a la formación de posgrado en el área tributaria, se sugiere promover la participación de las organizaciones profesionales en las definiciones estratégicas de las carreras de posgrado en ciencias económicas, en particular en lo que atañe a la tributación.
- Dado el interés público que tienen los posgrados especialmente en materia tributaria, se debería solicitar a las autoridades pertinentes, en este caso la CONEAU que además de la acreditación de dichas carreras proceda a su evaluación que implica la autorización para su dictado.